



*Universidad Nacional de Lanús*

10023/16

Lanús, 113 JUN 2016

VISTO, el expediente N° 1013/16 de fecha 20 de Mayo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 58/16 cuyo objeto es el "Servicio de Refrigerio para el Programa Formarnos en Migración y DDHH", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa – Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01, y bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", según lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Anexo del Decreto N°893/12;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la firma "SARTAL MÓNICA BEATRIZ";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 58/16, a la firma "SARTAL MÓNICA BEATRIZ" (N° CUIT 27-20892857-6), por un monto máximo eventual de \$5.200,00 (Cinco Mil Doscientos pesos), considerando un valor unitario por persona de \$13,00 (Trece pesos), por ajustarse técnicamente a las exigencias establecidas en el pliego y resultar conveniente, en términos económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Anexo del Decreto N° 893/12, reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza su adjudicación;

Que, en atención a que la presente contratación tramita bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", y de conformidad con lo previsto en los Artículos 40, 212 y siguientes del Anexo del Decreto N° 893/12, Reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias, la cual se registrará previo a la emisión de las Solicitudes de Provisión, si las hubiere;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

  
ad



*Universidad Nacional de Lanús*

0023 / 16

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 58/16 referente al "Servicio de Refrigerio para el Programa Formarnos en Migración y DDHH", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01, conforme la modalidad de "Orden de Compra Abierta", según lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Anexo del Decreto N°893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 58/16, bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", a la firma "SARTAL MÓNICA BEATRIZ" (N° CUIT 27-20892857-6), por un monto máximo eventual de \$5.200,00 (Cinco Mil Doscientos pesos), considerando un valor unitario por persona de \$13,00 (Trece pesos).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE L.